

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE

JUNTOS POR EL CAMBIO

En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a los 14 días del mes de junio de 2023, se reúnen en la sede del Frente Electoral "JUNTOS POR EL CAMBIO", sito en la calle Troazzi N° 1022 de esta Ciudad de Posadas, los señores **HORACIO GUIDO LOREIRO** DNI N° 16.146.165 Y **ENRIQUE MARTÍN GOERLING LARA** DNI N° 22.835.877 en representación del PARTIDO PRO PROPUESTA REPUBLICANA, CUIT 30710907338 Distrito Misiones; **PABLO ANDRÉS ARGANARAZ** DNI N° 27.675.095; en representación del Partido UNION CIVICA RADICAL UCR distrito Misiones, CUIT 30672429990, **JUAN ALBERTO AHUMADA** DNI N° 36.455.683 en representación del Partido ACTIVAR CUIT 30717216098, distrito Misiones, con la finalidad de constituir un Frente Electoral Transitorio bajo el mando otorgado por los partidos Políticos que representan. Todos ellos, en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y que se agrega a la presente, contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, acuerdan lo siguiente:

I. **Objeto.** Constituir un Frente Electoral Transitorio, en los términos del artículo 10 de la ley N° 23.298 que se denominará, "JUNTOS POR EL CAMBIO" a fin de participar en las Elecciones de la Provincia de Misiones en las que se elegirán: **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE** de la Nación, **PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR** Distrito Nacional; **Diputados**

PABLO ANDRÉS ARGANARAZ
Presidente
Comité Central Provincial
UCR Misiones

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE

JUNTOS POR EL CAMBIO

Nacionales: - Cuatro (4) Diputados y Diputadas Nacionales Titulares y Tres (3) Diputados y Diputadas Nacionales Suplentes – **Senadores Nacionales:** Tres (3) Senadores y Senadoras Titulares, y Tres (3) Senadores y Senadoras Nacionales Suplentes – **Parlamentario del Mercosur:** Un (1) Parlamentario y/o Parlamentaria del Mercosur Titular y Dos (2) Parlamentario y/o Parlamentaria del Mercosur Suplentes, en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) y en las elecciones generales convocadas por el decreto 237/2023 a llevarse a cabo el 13 de Agosto de 2023, y el 22 de Octubre de 2023, y el día 19 de Noviembre de 2023 para una eventual segunda vuelta.-

2. **Ampliación.** Utilización del nombre, símbolos, logos y leyendas. Si algún partido integrante del frente deja de participar en el mismo, no podrá utilizar el nombre, símbolos, logos o leyendas distintivas como tampoco impugnar el uso de los mismos por parte de los que continúen integrando.

3. **Domicilio legal.** Constituir domicilio legal en Calle Troazzi N° 1022 de la ciudad de Posadas Misiones.-

4. **Domicilio Fiscal.** Constituir Domicilio Fiscal en calle Buchardo 2490 de la ciudad de Posadas, a fin de realizar los trámites para la obtención del CUIT ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

5. **Bases de Acción Política y Declaración de Principios.** Aprobar la Base de acción Política y Declaración de Principios que obra en anexo I a la que las listas de precandidatos del Frente Juntos Por el Cambio deberán ajustarse.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE

JUNTOS POR EL CAMBIO

6. Plataforma electoral. Aprobar la Plataforma Electoral que obra en el Anexo I. a las que las Listas de precandidatos del frente: JUNTOS POR EL CAMBIO, deberán ajustarse.

7. Autoridad Ejecutiva. Designar como autoridad ejecutiva de este Frente Transitorio a una Junta Promotora Integrada por 6 (seis) miembros: **HORACIO GUIDO LOREIRO** DNI N° 16.146.165 y **ROXANA PAOLA VELAZQUEZ LARRABURU** DNI 24.573.505 por el (PRO); a **PABLO ANDRÉS ARGANARAZ** DNI N° 27.675.095 y **MARÍA BELEN PEREZ** DNI N° 34.367.343 por la (UCR); y a **PEDRO RAMÓN PUERTA** DNI 33.545.942 Y **FLORENCIA NAIARA KLIPAUKA LEWTAK** DNI N°37.221.886 por (ACTIVAR), quienes resolverán por unanimidad, todo asunto sometido a su consideración. -

8. Apoderados del Frente. Designar como Apoderados del Frente "JUNTOS POR EL CAMBIO" a **RAMÓN EMMANUEL BIANCHETTI** DNI 29035312 con domicilio electrónico y/o IEJ en 20-29035312-3, a **HORACIO ORTIGOZA OCAMPO** DNI N° 18.308.360 y a **JUAN ALBERTO AHUMADA** DNI 36.455.683 - La representación del Frente será ejercida en forma y firma conjunta.- Se designa como apoderada suplente a **CECILIA ALEJANDRA AQUINO** DNI N° 32.841.024. Se les encomienda a los apoderados que realicen las gestiones para el reconocimiento del frente y de todo trámite, petición o recurso que "JUNTOS POR EL CAMBIO" deba realizar ante la Justicia Nacional Electoral, la Dirección Nacional Electoral, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Banco de la Nación Argentina, etc.


PABLO ANDRÉS ARGANARAZ
Presidente
Comité Central Provincial
UCR - Misiones

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE

JUNTOS POR EL CAMBIO

9. **Distribución de aportes fondo partidario permanente.** (art. 10 Inciso f Ley 23.298) Acordar que los aportes del fondo partidario permanente para desenvolvimiento institucional se repartirán de la siguiente forma; para el partido PRO PROPUESTA REPUBLICANA 33,33%, para la UNION CÍVICA RADICAL DISTRITO MISIONES (UCR) 33,33%; y para ACTIVAR 33,33%.-

10. **Acuerdo financiero (inciso a- art. 10 Ley 23298).** Los partidos integrantes de la Alianza Juntos Por el Cambio, asumen la responsabilidad y en partes iguales por todos los gastos y deudas que contraiga la alianza, hasta cancelación total.

11. **Distribución de aportes privados de campaña.** Acordar que los fondos privados destinados para aportes de campaña provenientes de terceros, se deberán depositar en las subcuentas de cada lista. En caso que se depositarán en la cuenta de la alianza se asignará según lo manifieste el aportante.

12.- **Distribución de espacios de medios.** Acuerdan redistribuir los espacios de radiodifusión y los espacios en medios audiovisuales – correspondientes al porcentaje establecido en el inciso “b” del artículo 43 de la Ley 26.215 - en partes iguales para cada uno de los partidos que integran la alianza JUNTOS POR EL CAMBIO, distrito de Misiones para el año 2023, y para el año 2025.-

13 . **Responsable económico financiero para las Elecciones Primarias: (art. 32 Ley 26.571 art. 1 Decreto 443/2011 sustituido Decreto 776/2015)** Designar UN (1) responsable económico financiero del Frente a DIEGO RUBEN

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE

JUNTOS POR EL CAMBIO

GOMEZ DNI N° 24.223.055, domiciliado en calle Pasaje Brasil N° 2957 de la Ciudad de Posadas, de profesión Contador, se acompaña aceptación de cargo.

14. Responsables económicos financieros para las Elecciones Generales (art. 31 Ley 26.215) Designar Dos (2) responsables económicos financieros del Frente a DIEGO RUBEN GOMEZ DNI N° 24.223.055, domiciliado en calle Pasaje Brasil N° 2957, de la Ciudad de Posadas de profesión Contador y **alterno SANDRA FERNANDEZ DNI 21.707.692** con domicilio en Calle Pasaje Brasil N° 2522 Dto 6. Se acompaña aceptación de cargo.

15. Las responsabilidades derivadas de la ley 26.215 serán asumidas por igual por los partidos políticos que componen el frente.

16. Responsable técnico de Campaña. Designar como responsable técnico de campaña a DIEGO LÁZARO ALMIRÓN DNI N° 28.163.236; y como responsable técnico alterno a CAROLINA SOLEDAD GROSS DNI N° 36.061.704

17. Representante tecnológico. Designar como representante tecnológico a MARCELO NICOLÁS BORDÓN DNI N° 30.717.718 Domicilio Ruta 12 Km 7,5 N° 9420 Miguel Lanus ; y como representante tecnológico alterno BRUNO VALENZUELA DNI N° 33.012.488

18. Junta Electoral. Constituir la Junta Electoral del Frente JUNTOS POR EL CAMBIO con 3 tres miembros titulares y tres 3 miembros suplentes. Se designa como MIEMBROS TITULARES a 1)- **SEBASTIÁN ALEJANDRO PAREDES DNI 37.325.151** 2)- **MARÍA NATALIA ACOSTA DNI N° 29.989.583** 3)- **GERMÁN KICZKA DNI N° 127.981.843.** MIEMBROS SUPLENTE a) **ROBERTO ARGANARAZ**

Presidente
Comité Central Provincial
UCR - Misiones

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE

JUNTOS POR EL CAMBIO

SUPLENTE 1). LORENA EDHIT MORINIGO DNI N° 27.574.926 2)- NICOLAS EMANUEL ROLON DNI N° 36.407.335 3)- CARLOS ESTEBAN MARTINIS DNI 36.474.627, cuya integración será efectuada en primera reunión convocada. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro titular de la Junta Electoral, será reemplazado por uno de los miembros suplentes designado por el mismo partido político.

19. **Domicilio de la Junta Electoral.** La Junta Electoral funcionará en la calle Troazzi 1022, de la ciudad de Posadas, Mnes y de notificaciones en mail: jxcjuntaelectoral@gmail.com y de publicaciones en <https://www.facebook.com/profile.php?id=10009334132133>.-

20. DECISIONES.- La Junta Electoral adoptará sus resoluciones por Unanimidad .

21. Luego de la oficialización de las listas de precandidatos a DIPUTADOS NACIONALES, SENADORES NACIONALES Y PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR, la Junta Electoral podrá integrarse con 1 miembro de cada lista y, sesionara y adoptará sus decisiones por las mayorías establecidas en el artículo 20.

22. **Reglamento electoral.** Aprobar el Reglamento Electoral que se adjunta como Anexo II, al cual se ajustará la Junta Electoral para su funcionamiento.

23. **Requisitos de los precandidatos.** Los precandidatos que compitan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales exigidos para ser Diputados Nacionales, Senadores Nacionales y Parlamentario del Mercosur debiendo ser

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE

JUNTOS POR EL CAMBIO

afiliados a alguno de los partidos integrantes del frente "JUNTOS POR EL CAMBIO" y cumplir con los requisitos establecidos por la carta orgánica del partido político al que esté afiliado; además deberá contar con el aval expreso de todos los miembros del órgano Ejecutivo del Frente (UCR/PRO/ACTIVAR).

ACUERDO SOBRE PRECANDIDATOS NO AFILIADOS: los partidos acuerdan permitir solamente a un precandidato/a NO AFILIADO/A por lista, siempre y cuando no encabece u ocupe el primer lugar de la misma.

24. **Avales.** Las listas de precandidatos deberán presentar el número mínimo de avales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 26.571. Tales avales deberán manifestarse en planillas según el modelo aprobado por la Cámara Nacional Electoral y ser presentados en soporte electrónico y papel en el aplicativo correspondiente (SAV). -

25. **Oficialización de listas.** La Junta Electoral podrá no oficializar las listas de precandidatos que no cumplan con los requisitos detallados precedentemente o los establecidos en el reglamento Electoral que se adjunta en anexo II y en sistema aprobado por la Cámara Nacional Electoral en soporte electrónico y papel, en aplicativo correspondiente (SPC).

26. **Integración lista candidatos a Diputados Nacionales, Senadores Nacionales y Parlamentario del Mercosur.** La integración de la lista de candidatos a Diputados Nacionales y Parlamentario del Mercosur de distrito será realizada por la Junta Electoral del Frente por aplicación del sistema D'Hondt entre las listas que hubieran obtenido como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los votos válidos positivos emitidos a favor de

PABLO ANDRES ARGANA
Presidente
Comité Central Provincial
UCR - Misiones

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE

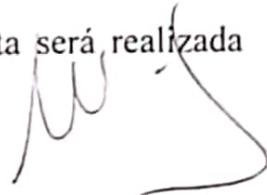
JUNTOS POR EL CAMBIO

“JUNTOS POR EL CAMBIO”. Con respecto a la lista de Senadores, la misma se integrará por lista completa a simple pluralidad de votos en virtud de lo normado por el artículo 44 párrafo dos de la Ley 26.571.

27. **Paridad de género.** La lista de candidatos a Diputados Nacionales y Senadores y Parlamentarios del Mercosur, deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 60 del Código Electoral Nacional y el Decreto 1246/2000. Si más de una lista de precandidatos obtuviera el mínimo de sufragios previsto en el artículo precedente y como consecuencia altere la integración de la lista de candidatos incumpliendo la paridad de género, la Junta Electoral reemplazará al precandidato que afecte el orden de la misma con el candidato de su misma lista que cumpla con el requisito de paridad de género.

28. La Junta Electoral distribuirá los aportes públicos de campaña por partes iguales entre todas las listas de precandidatos oficializadas.

29. **Distribución espacios de publicidad electoral.** En caso que la Dirección Nacional Electoral no distribuya los espacios de publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual entre las listas oficializadas, la Junta Electoral elaborará tantos bloques de espacios de publicidad electoral como listas se oficialicen. Estos bloques de publicidad electoral deberán conformarse con similar cantidad de segundos, franjas horarias y audiencia, y asignando a cada bloque espacios de publicidad electoral en todos los medios de comunicación audiovisual asignados a “JUNTOS POR EL CAMBIO”. La distribución de los bloques de publicidad electoral a cada lista será realizada mediante un sorteo por la Junta Electoral.



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL FRENTE

JUNTOS POR EL CAMBIO

30. Logo y Colores. Adoptar como logo y colores los acompañados en el ANEXO III.

ANEXOS

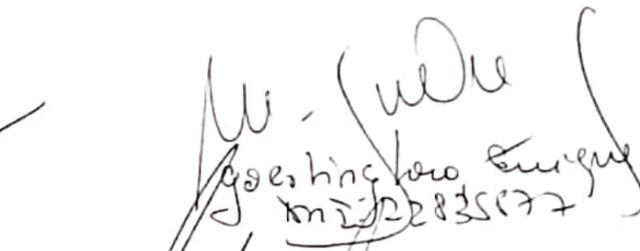
Anexo I: Bases de Acción Política. Declaración de Principios y Plataforma Electoral

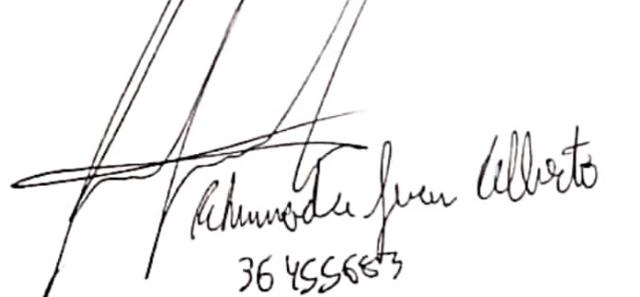
Anexo II: Reglamento Electoral

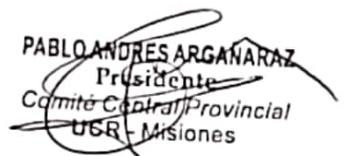
Anexo III: Logo y colores

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firma la presente acta constitutiva en Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los partidos políticos integrantes del Frente "JUNTOS POR EL CAMBIO" y el restante para ser presentado ante la Secretaria Electoral Nacional Distrito Misiones.


Lorena Hoizeo
DNI 10146165


Alejandro Enrique
DNI 22835077


Fernando Juan Alberto
36455683


PABLO ANDRES ARGANARAZ
Presidente
Comité Central Provincial
USR - Misiones